



Rdo No. 681524089001-2021-00006-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: JOSE ANTONIO BOHADA PIZA
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO RELEVA Y DESIGNA NUEVO SECUESTRE

Carcasí, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, informando que el secuestre designado para la diligencia de secuestro programada para el día 22 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., allegó al correo institucional del Juzgado, en fecha de 02 de julio de 2021, memorial donde informa la NO aceptación de la designación para la mencionada diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia. Para lo que estime proveer.

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA

Carcasí, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el secuestre Armando Manrique Bohórquez, no aceptó la designación conferida por este Despacho, se procede a RELEVARLO del cargo de conformidad con el inciso 2 del Art. 49 del C.G.P., en consecuencia el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI, SANTANDER, de conformidad con la lista de auxiliares de justicia-secuestres, hará la respectiva asignación, y mantendrá en firme la fecha para llevar a cabo la diligencia del secuestro fijada para el jueves 22 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR COMO SECUESTRE DEL INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 308-11505, a **IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR**, identificado con la cedula de ciudadanía número 13748777, ubicable en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, Bucaramanga, Santander, numero de celular: 3177223305 y correo electrónico: ivanoff19@hotmail.com

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE la designación, al cual se le fija como honorarios provisionales la suma de \$200.000 conforme a lo dispuesto por el artículo 37 numeral 5 del Acuerdo 1518/2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro antes referida.

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

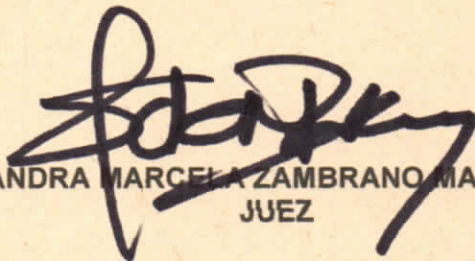
Háganse las comunicaciones al secuestre con las advertencias de ley, informando la fecha y la hora de la diligencia.

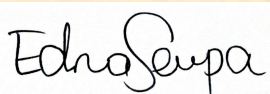
TERCERO: SE MANTIENE EN FIRME la diligencia de secuestro respectiva, programada para al día **22 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.**

CUARTO: Póngase en conocimiento a la parte actora sobre la NO aceptación del secuestre, designado mediante auto de fecha 24 de junio de 2021.

Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER
FECHA: 07 DE JULIO DE 2021 NOTIFICACION: AUTO 06 DE JULIO DE 2021 - RELEVA Y DESIGNA NUEVO SECUESTRE. ANOTACION: ESTADO N°065	
 EDNA LISETH SERPA DIAZ SECRETARIA	